JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo para el pago sumas de dinero Martha Cecilia Poveda Díaz vs. Laura Consuelo Osma de Bautista, Héctor Osma Vega y Luis Fernando Osma Vega. Radicación No. 2021-00178-00.

Acreditado por el apoderado judicial de la ejecutante, quien se encuentra facultado expresamente para recibir (pdf 01, c. 1), el pago total del crédito y las costas con los dineros retenidos a los ejecutados, según consta en el contrato de transacción aportado con el escrito de terminación (pdf 20, c. 1), el juzgado, hallándose cumplidas las exigencias previstas en el artículo 461 del Código General del Proceso, **resuelve:**

PRIMERO. – DECRETAR la terminación del proceso por el pago total de la obligación.

SEGUNDO. – ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas. Líbrense los oficios respectivos y remítanse de la manera indicada en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, dejando constancia de su entrega en el expediente.

TERCERO. – ORDENAR el fraccionamiento del título judicial constituido por valor de **$28.653. 261,80** en tres (3): uno por valor de **$21.743.974**, otro por valor de **$3.592,829,70**, y el último por valor de **$3.316.457,30.**

CUARTO. – ORDENAR la entrega del título judicial por valor de **$21.743.974,** al apoderado judicial de la demandante, quien, se repite, se encuentra facultado expresamente para recibir (pdf 01, c. 1).

QUINTO. – ORDENAR la devolución de los dineros embargados a los demandados, de acuerdo al porcentaje a cada uno retenido, así: **$3.592.829,70**, para Laura Consuelo Osma de Bautista y **$3.316.457, 30**, para Héctor Osma Vega.

SEXTO. – ORDENAR el desglose del expediente de los documentos que sirvieron de base a la presente ejecución para ser entregados a los demandados, con la constancia de la cual trata el literal c del numeral 1º del artículo 116 del Código General del Proceso.

SÉPTIMO. - ORDENAR el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HERNÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ SANDOVAÑ
Juez

Notificado mediante estado No. 25 del 2 de mayo de 2022
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-12-civil-del-circuito-de-bucaramanga/80